

Resolución de Administración Nº 763 -2015-OEFA/OA

Lima. 2 9 DIC. 2015

VISTO:

El Memorándum Nº 5975-2015-OEFA/DS, de fecha 11 de diciembre de 2015, de la Dirección de Supervisión, mediante el cual solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor Víctor Manuel Villena Valerio, por la Comisión de Servicio en el departamento de Cajamarca, realizada del 05 al 10 de noviembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorándum Nº 5975-2015-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión, solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor Víctor Manuel Villena Valerio (en adelante **el comisionado**), por la Comisión de Servicio en el departamento de Cajamarca, atendida con la Planilla de Viáticos Nº 6268-2015-OEFA, programada inicialmente del 05 al 08 de noviembre de 2015, a fin de realizar la Supervisión Especial a las Unidades Mineras de Chaupiloma Sur y Proyecto de Exploración Conga de la Minera Yanacocha S.R.L.; sin embargo debido a las condiciones meteorológicas el vuelo de retorno a Lima fue cancelado y reprogramado hasta el 10 de noviembre de 2015, motivo por el cual el comisionado incurrió en mayores gastos en la Comisión de Servicio;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario Nº 3274-2015-OEFA/OPP-CCP del 16 de diciembre de 2015, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión;

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por el comisionado;







De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley Nº 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor Víctor Manuel Villena Valerio, por el importe de S/. 419.90 (Cuatrocientos diecinueve con 90/100 Soles), por la Comisión de Servicio en el departamento de Cajamarca, realizada del 09 al 10 de noviembre de 2015, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 20 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.

2.3.2.1.2.2

Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio

S/. 419.90

Registrese y Comuniquese



PAMELA WETTE RAMAEZ VELASONE La de la Oficina de la ministración Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA